



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 369

REF.: DISPONE PAGO A INSTITUCIÓN QUE INDICA POR MANDATO DE COBRO.

Concepción, 06 MAR. 2015

VISTOS

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado, Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado", Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, Ley de Presupuesto vigente del sector Público, Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios, D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado, Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República, La Resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 y Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 ambas pronunciadas por Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Lo dispuesto en el decreto 156 de fecha 20/03/2014 que nombra a Vicepresidenta Desirée López de Maturana; Resolución N°015/00501 de fecha 08.08.2014, que nombra a doña Andrea Saldaña Leon como directora Regional (TYP).

CONSIDERANDO:

1.-Que, con fecha 23 de Febrero de 2015, se da cuenta mediante Carta Certificada de Transferencia de Crédito, que la empresa " Marco Salinas Placencia" Rut. N° 8.789.686-2, cedió a "Logros Servicio de Prestamos Limitada.", RUT N° 96.657.890-4, domiciliado en 1 Sur N° 680 Of. 101, ciudad de Talca, los créditos emanados de la factura N°878, por el valor de \$ 3.478.287. (Tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos), IVA incluido.

2.-Que, la factura N° 878, de fecha 18 de Febrero del 2015, corresponde al pago por servicios de "Cambio de cubierta Jardin Infantil Botecito de Lengua JUNJI" Región VIII, Prog.02", según orden de compra N° 1576-559-SE14.

3.-Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece que "Los documentos justificativos



de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común”, y al artículo 7 inciso 2° de la Ley N° 19.983 que “Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura”, que dispone que “Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura”.

RESUELVO:

PÁGUESE a “Logros Servicio de Prestamos Limitada.”, RUT N°96.657.890-4, la suma de \$ 3.478.287. (Tres millones cuatrocientos setenta y ocho mil doscientos ochenta y siete pesos), IVA incluido, correspondiente a la factura N° 878, de fecha 18 de Febrero de 2015, de “ Marco Salinas Placencia” Rut. N° 8.789.686-2, cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que “Regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura”.-

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y REFRÉNDESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



**ANDREA SALDAÑA LEON
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNJI, REGION DEL BIOBIO**

ASL/FSE/CGM/EAT/cmf

Distribución:

Subdirección RFFF.

Subdirección de Contabilidad

Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia

Oficina de Partes.